



SEMANARIO

ERUDITO Y CURIOSO

DE SALAMANCA,

DEL MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 1793.

CIRUGIA.

*Cultus , ut arborum cunctis alimenta ministrat;
Sic etiam cunctis offert Medicina salutem.*

Ningun escrito es tan útil , como el que se emplea en beneficio de la humanidad : los que se dirigen á conservar la salud , han sido siempre de mucha recomendacion. Ojalá , que con este pequeño escrito lograsemos apartar de los literatos los daños físicos de la vista , que adquieren por el estudio , primer fruto que cogen de su trabajo ! Nada menos que preservar á el hombre de la ceguera absoluta ó parcial , es lo que nos proponemos por medio de unos consejos fisiásticos fundados en la sana Fisica.

El ojo , esto es , el órgano de la vista , que merece con razon el epíteto de espejo del alma , pues en él se puede leer el carácter del hombre , y en donde se pintan las diferentes pasiones que le animan , este órgano muy nervioso y vecino del cerebro , es la máquina mas delicada , que conocemos en el hombre: quando las impresiones de los rayos de la luz no guar-

dan proporcion con la delicada estructura de este órgano , le hacen caer en un estado de irritabilidad : esto lo experimentarán á cada paso los estudiosos y artesanos , que dirigen su vista á un solo objeto con superabundante luz , los quales sienten un pequeño dolor, el que no les impide el curso de sus tareas. En este estado aconseja Mr. Underwood que se dexé inmediatamente el trabajo , y en caso de volver á él , que se modere la cantidad de luz. No en vano usan los Diamantistas ó Lapidarios aquella pantalla ó moderador de la luz en la frente. Debemos sentar por principio que la mucha cantidad de luz es muy nociva á la vista: la misma naturaleza nos demuestra esta verdad , quando fijamos la vista en el sol , que no podemos sostener siquiera un minuto el torrente de luz , que agita ó dá este cuerpo luminoso.

Las pantallas en los Velones , las Cortinas transparentes en las Ventanas gradúan cómodamente lo que necesitamos de luz ; y sin embargo que no tenemos una medida exácta para su uso , sea esta un medio prudente , teniendo siempre por norte aquella sensacion dolorosa , que se ha insinuado. Sirva este consejo para aquellos que executan lo contrario , abusando de su robustéz , y tengan presente lo que se lee en la historia de la Medicina : que muchos sugetos , por haber abusado de la luz , y caminar por nieve , quedaron ciegos , y que los pocos que se curaron lograron su alivio , colocándolos en sitios oscuros , á quienes paulatinamente se les subministraba la luz , hasta que podian hacer el uso natural de su vista.

El impulso de un cuerpo mecánico , que choca en el ojo proporcionalmente , produce los mismos efectos de irritabilidad , que el abundante y violento choque de los rayos de la luz. En un Diario de los Sábios de París se lee la siguiente Anecdota , que prueba la cer-

feza de este aserto. Habiendose herido un hombre un ojo con una cuerda de citara, que él mismo tocaba, se halló repentinamente que veía en medio de las tinieblas con el ojo enfermo, de modo que distinguía todos los objetos, y leía toda suerte de caracteres, al paso que con la luz del día no veía con él. Este síntoma duró muchos días, ó por mejor decir muchas noches; y como él decía, tenia su ojo de día, y su ojo de noche: la razon es clara, y es que la inflamacion del ojo enfermo le habia puesto bastante sensible para ser suficientemente movido por las débiles impresiones de la luz nocturna: la luz del día en vez de aclarar este ojo enfermo, le hería y dañaba.

Si en el estado de salud produce daño en la vista la mucha luz, qué será quando la contemplamos en un estado morbozo? Contemplo á los Profesores de Cirugía penetrados de este axioma, y que lo tendrán presente para privar de la luz á los que padecen optalmias, y otras enfermedades de la vista.

Muchos mas estragos produce en la vista el paso repentino de una estancia obscura á mucha claridad: para remediar este daño nos valdrémos por mas pronto remedio del fruncimiento de los parpados, instituidos para estos casos.

Evitarán estos daños los sugetos estudiosos, que con la escasa luz de la tarde continuan sus tareas, quando repentinamente le ponen un Velon bien encendido; pues no valiendose de la precaucion de moderar la iluminacion, se les destrozará sin duda el precioso órgano de la vista. El uso de anteojos es perjudicial, no habiendo una constante necesidad. Mr. Lecat lo apoya, diciendo, que estos no sirven mas que de fixar ó recoger la vista con perjuicio, que de usarlos, ha de ser perpetuamente; de lo contrario los nervios ópticos experimentarán repetidas veces al dia una lucha con los

objetos , representándose de diversos modos ; y así la práctica nos hace ver , que los que principian á gastar anteojos , progresivamente se les vá acortando la vista, que les hubiera sido mejor contentarse con su esca-éz.

Todos estos documentos no se tendrán por meras especulaciones , pues están apoyadas por la práctica de los mejores oculistas , y los cortos conocimientos de un Cirujano partidario , Autor de este papel.

REALIDAD EN TONO DE FABULA.

Un Burro consumado,
que por gracia especial (aunque frecuente)
estaba dispensado
de andar en quatro pies , como es corriente,
en virtud de este grande privilegio,
se dedicó al estudio en un Colegio.

Nuestro Señor Jumento
por ingénio brillante era tenido,
sin otro fundamento
que ser un charlatan desvanecido :
que ya el ser ablativos absolutos
es cosa muy corriente entre los Brutos.

Satisfecho y pagado
de su penetracion é inteligencia,
un acomodo honrado
quiere buscar para su subsistencia :
y como á hacer papel su humor le inclina,
el hacerse Abogado determina.

Pone mano á la obra
quatro definiciones aprendiendo
del Vinnio , con que logra
de Bachiller el grado reverendo :
que de que un Burro sea graduado
no es este el primer caso que se ha dado.

Pasa con un Letrado

los años que las Leyes le prescriben
poco ó nada aplicado,
como los mas que esta carrera siguen,
las Certificaciones de Práctica que intenta,
gana así, y al exâmen se presenta.

Hay mil trampas legales
que se suelen usar para el intento,
con una de las quales,
logró la aprobacion nuestro Jumento:
y ufano con el título adquirido
pasa á vivir á un Pueblo reducido.

Del tal Pueblo la gente
era en extremo quieta y sosegada,
y la discordia ardiente
era desconocida é ignorada;
pero tan envidiable dulce estado
presto lo trastornó nuestro Abogado;

Ya de allí en adelante
el vecino mas quieto y sosegado
en terco litigante
se miró convertido y transformado:
y no se oía en todas ocasiones
sino pleytos, querellas, disensiones.

Con modo tan violento,
y á fuerza de mil crasos desatinos
logró el Señor Jumento
mucha fama en los Pueblos convecinos:
así un necio loquaz desvergonzado
se vió por hombre sábio reputado.

Aplicacion.

Abortando pareceres
se vén muchos *Licenciados*
pasar plaza de Abogados
solo por ser *Bachilleres*.

SONETO.

Llegose cierto pobre ayer pidiendo,
 le afeytase por Dios á un Cirujano,
 y éste, al punto le dixo: sí, entre hermano;
 y los recados fuele apercibiendo.

Pero despues el Barbero cogiendo
 la atroz navaja en la terrible mano,
 le desolló tan fiero é inhumano,
 que vió el triste sus lágrimas corriendo.

En esto baxó un perro muy herido,
 lamentando la frágica aventura,
 que en la infeliz cocina habia encontrado:
 miróle el pobre, y dixo condolido;
 dime misero can ¿si por ventura
 tambien á tí por Dios te han afeytado?

*Real Cédula de S. M. comunicada por el Excmo. Señor
 D. Diego de Gardoqui con fecha de 20
 de Noviembre de 1793.*

„El atropellamiento cometido por el Corregidor
 „Subdelegado de Rentas de Lorca D. Torquato Anto-
 „nio Collado contra la persona de D. Bernardo Serrano,
 „Oficial 3 de la Contaduría de aquella Administracion
 „de Rentas Provinciales, haciendole prender pública y
 „escandalosamente en el acto de dirigirse al cumplimien-
 „to de su obligación (que fielmente, y con la mejor
 „conducta desempeña) y sin mas causa ó pretexto que
 „el de promoverle causa de Leva, tratando como Va-
 „go á un Dependiente de mérito, cuyo irregular pro-
 „cedimiento le ha estendido contra otros Individuos
 „del Resguardo de la Real Hacienda, ha sido un vio-
 „lento acto, que cede en perjuicio de la mejor recau-
 „dacion de las Reales Rentas, en desdoro de sus Em-
 „pleados, y en vejacion sensible asi de los que han ex-
 „perimentado tan injusto trato, como de todos los de-

„más , que sirven iguales destinos , por la influencia
 „que puede tener tan mal exemplo en los que lo miran
 „con poco afecto, y por estas tan prévias y obvias refle-
 „xiones ha merecido todo el desagrado del Rey.

„Para precaver , pues , que se repitan tales atenta-
 „dos , ha declarado de nuevo S. M. por punto general,
 „que todos los Empleados de sus Reales Rentas son , y
 „deben ser exêntos de Levas , Milicias y Quintas. Que
 „por Leva no puedan ser presos por las Justicias de los
 „Pueblos ni Jueces Ordinarios , que regenten unida la
 „Subdelegacion de Rentas. Que si lo estuvieren algunos
 „actualmente por aquel principio sean devueltos á
 „costa de las Justicias ó Jueces que los hicieron prender
 „á sus respectivas Capitales , y entregados á sus Inten-
 „dentes con las justificaciones que contra cada uno hu-
 „biesen recibido , y que constando por ellas que los
 „Dependientes presos resultan acreedores á ser castiga-
 „dos conforme á derecho , den cuenta á S. M. por mi
 „mano los mismos Intendentes , para que recaiga la de-
 „terminacion que sea de su Soberano agrado. Lo que
 „de su Real Orden participo á V. S. S. para que cuiden
 „de su puntual cumplimiento.

„Y habiéndola comunicado igualmente al Goberna-
 „dor del Consejo , á fin de que la haga entender á todas
 „las Chancillerías y Audiencias , para que concurren á
 „á su observancia , como igualmente al Corregidor Sub-
 „delegado de Lorca , á fin de que se entere del desagra-
 „do con que ha sabido S. M. su procedimiento , y se
 „tenga desde luego por suspenso del exercicio de aquella
 „Subdelegacion , y la traslado á V. S. S. para que asi-
 „mismo cuiden de su cumplimiento en lo que les cor-
 „responde. “

Lo que comunicamos á Vmd. , para que trasladán-
 dola á los Administradores Subalternos de esa Provin-
 cia , tenga puntual observancia en la parte que respec-

tivamente les toca , y de su recibo nos dará aviso. Dios guarde á Vmd. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1793. = Diego Lopez Perella = Francisco Aguilar y Anchiá = Señor D. Francisco Morales.

Noticias particulares.

Temporal y precios de Granos de las Provincias Meridionales del Reyno.

En las Provincias de Madrid , Toledo , y Granada ha llovido generalmente ; pero en las de Valencia y Sevilla solo se ha verificado esto en la primera , en los Partidos de Alcoy , Xixona , Alicante , Orihuela , Castellón , y Peníscola , y en la segunda , en los de Sevilla , San Lucar , Osuna y Ecija , careciendo los de Estepa , Campo de San Roque , Xerez , y Carmona de este beneficio ; en las de Córdoba y Jaen continúa el buen tiempo ; y en las de Murcia, Extremadura , y Ciudad-Real se echa de menos la humedad por lo abanzado de la estacion , y la escasez de pastos. Los precios corrientes de los granos son : la fanega de trigo de 34 á 110 reales , y la de cebada de 20 á 40.

La arroba de aceyte está en Jaen á 46 reales ; en Carmona á 50 ; en Valencia á 69 ; en Orihuela á 49 , y en Peníscola á 75.

Pérdida. Quien se hubiese encontrado unos papeles manuscritos , que tienen por título: *Decreto 23 del Rmo P. General Rafael Maria Benenati &c.* le podrá entregar en la Librería de D. Juan Barco , el que satisfará su hallazgo.

CON PRIVILEGIO REAL:

Salamanca , en la Imprenta de la Calle del Prior :

Por los Impresores Rodriguez y Vega.